

La Paz, 16 de abril de 2018  
TSE - UTF N° 112/2018

Señor  
Dr. José Luis Exeni Rodríguez  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**  
Presente.-



**REF: REMISIÓN INFORME DE FISCALIZACIÓN ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO NO ELECTORAL 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA "POR UN MUNICIPIO ALTERNATIVO" (PUMA) LA PAZ**

Señor Presidente:

En cumplimiento a lo dispuesto en el artículo 28 de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 "Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas", al Capítulo Noveno de la Ley N°1983 "Ley de Partidos Políticos" y en atención a la Programación Operativa Anual de la Unidad Técnica de Fiscalización para la Gestión 2018, se ha practicado la fiscalización de los Estados Financieros del año no electoral 2016 de la Agrupación Ciudadana "Por Un Municipio Alternativo" (PUMA) La Paz, emitiéndose el Informe de Fiscalización INF.FIS.UTF. N° 74/2018 de 16 de abril de 2018 (fojas 6), correspondiendo proceder con su *notificación*, a objeto de que la Agrupación Ciudadana tome conocimiento del contenido y considere lo señalado en el citado documento.

Con este motivo, saludo a Usted. Atentamente,

  
Lic. Viviana Carolina Macalifores Velásquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

**INF. FIS. UTF N° 74/2018**



**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS  
ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO NO  
ELECTORAL 2016 DE LA AGRUPACIÓN  
CIUDADANA “POR UN MUNICIPIO  
ALTERNATIVO” – LA PAZ**

**(PUMA)**

La Paz, 16 de abril de 2018



## INDICE

	<b>Pág.</b>
<b>I. ANTECEDENTES.....</b>	<b>1</b>
1.1. OBJETIVO.....	2
1.2. OBJETO.....	2
<b>II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION.....</b>	<b>2</b>
<b>III. CONCLUSION.....</b>	<b>4</b>
<b>IV. RECOMENDACIÓN.....</b>	<b>4</b>



INF.FIS.UTF. N° 74/2018

## INFORME

**A :** Dr. José Luis Exeni Rodríguez  
**PRESIDENTE EN EJERCICIO**  
**TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL**

**DE :** Lic. Viviana Carolina Vacaflores Velasquez  
**JEFE NACIONAL**  
**UNIDAD TECNICA DE FISCALIZACIÓN**

Lic. Melina Ximena Velasquez Choque  
**AUDITOR FISCALIZADOR**  
**UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN**

**REF.:** **INFORME DE FISCALIZACIÓN DE LOS ESTADOS FINANCIEROS DEL AÑO NO ELECTORAL 2016 DE LA AGRUPACIÓN CIUDADANA “POR UN MUNICIPIO ALTERNANTIVO” (PUMA) – LA PAZ**

**FECHA:** La Paz, 16 de abril de 2018

---

### I. ANTECEDENTES

En cumplimiento al artículo 28° de la Ley N° 2771 de 7 de julio de 2004 “Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas” y el Capítulo Noveno de la Ley N° 1983 “Ley de Partidos Políticos” e instrucciones impartidas mediante Memorándum TSE – UTF N° 021/2018 firmado por la Jefe Nacional de la Unidad Técnica de Fiscalización, se ha practicado la Fiscalización de los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016, presentados por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) – La Paz.

#### **Antecedentes de la Organización Política**

Mediante Resolución RSP N° 174/2014 de 9 de diciembre de 2014 emitida por el Tribunal Electoral Departamental de La Paz, la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) – La Paz, conforme al artículo 9 de la Ley de Agrupaciones Ciudadanas y Pueblos Indígenas, obtuvo su Personería Jurídica, reconocida y vigente a la fecha de fiscalización.



## **Representantes Legales y/o Responsables Económicos**

De acuerdo con la información obtenida de la documentación remitida por la Agrupación Ciudadana, se registra a Juan Carlos Paco Mamani, como Representante Legal.

### **1.1. OBJETIVO**

El objetivo del trabajo es el de fiscalizar los Estados Financieros correspondientes a la gestión 2016 presentados por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) – La Paz.

### **1.2 OBJETO**

La fiscalización se efectuará a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana ante el Tribunal Supremo Electoral consistente en:

Nota sin número de 27 de marzo de 2017 con referencia Estados Financieros y Rendición de Cuentas al 31 de diciembre de 2016, firmada por Juan Carlos Paco Mamani, que señala: “...*tengo a bien presentar los Estados Financieros y Rendición de Cuentas al 31 de diciembre de 2016 de la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” con sigla PUMA, conforme lo establece el circular TEDLP – SC N° 001/2017*”, a la cual adjunta la siguiente documentación:

- Balance General (Foja 1)
- Estado de Actividades (Foja 1)
- Rendición de Cuenta Documentada (Foja 1)

## **II. RESULTADOS DE LA FISCALIZACION**

De la lectura al contenido de la Nota sin número de 31 de marzo de 2017 presentada por la Agrupación Ciudadana “Suma Escoma” (SE) – La Paz, se establece que la Agrupación Ciudadana no presentó el Programa Operativo Anual de la Gestión 2016 e informa que “...*la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA), no tiene movimiento alguno, tal cual refleja los Estados Financieros...*” se establece:

### **a) BALANCE GENERAL**

De la revisión a la documentación presentada por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) – La Paz, referida a los importes expresados en el Balance General, se establece la siguiente observación:

Cuenta	Importe Bs	Observaciones
Caja Moneda Nacional (Activo Disponible)	800,00	-Se ha evidenciado que el presente importe es un saldo que no se arrastra desde la gestión 2015 (Bs16.595,00) del cual no se tiene evidencia de su origen. - No existe un arqueo de caja que respalde el saldo expuesto y la custodia del efectivo.

#### b) ESTADO DE RESULTADOS

El Estado de Resultados presentado al 31 de diciembre de 2016, por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) – La Paz no reporta ingresos percibidos ni gastos ejecutados por ningún concepto en la gestión, siendo el importe registrado Bs0,00 (Bolivianos Cero).

Por lo establecido en los incisos a) y b); corresponde señalar que no existe información y/o documentación para proceder con la fiscalización del patrimonio, origen y manejo de los recursos económicos por no existir manejo económico financiero generado por la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) – La Paz; sin embargo, corresponde sugerir que la Agrupación Ciudadana considere demostrar su vigencia a través de la generación de recursos que principalmente se producen por los aportes de sus simpatizantes, teniendo que acreditar también en consecuencia, gastos relacionados con los fines de ejercicio político de la Agrupación Ciudadana, por otra parte, el Reglamento de Fiscalización a Organizaciones Políticas, aprobado mediante Resolución de Sala Plena TSE-RSP N° 263/2012 de 17 de diciembre de 2012, vigente a partir de la gestión 2013, también establece que en años no electorales las Organizaciones Políticas deben llevar a cabo eventos de capacitación sobre educación ciudadana y difusión de documentos políticos programáticos; la generación de recursos y gastos más la ejecución de actividades podrán permitir justificar la vigencia plena de la Agrupación Ciudadana.

Asimismo, corresponde señalar que al no haber reportado la Agrupación Ciudadana ingresos y gastos efectivos correspondientes a la gestión 2016, no se han establecido observaciones por Gastos no documentados, Gastos no reconocidos ni Gastos sin suficiente documentación de respaldo; sin embargo, la Agrupación Ciudadana deberá considerar las observaciones contenidas en el presente Informe para la remisión de la información y/o documentación a la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral.

### III. CONCLUSION

Por lo anteriormente expuesto, se concluye que la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) – La Paz presentó Estados Financieros, *sin registro de recursos y gastos efectivos* correspondientes a la gestión 2016; por tanto, no corresponde efectuar el trabajo de fiscalización por parte de la Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral; sin embargo, se emiten recomendaciones que la Agrupación Ciudadana deberá considerar para las futuras remisiones de información y/o documentación.

### IV. RECOMENDACION

La Unidad Técnica de Fiscalización del Tribunal Supremo Electoral recomienda se *notifique* con el presente informe a la Agrupación Ciudadana “Por Un Municipio Alternativo” (PUMA) – La Paz, a objeto de que tome conocimiento del contenido y considere lo señalado.

Es cuanto informamos a la señora Presidenta y señores Vocales del Tribunal Supremo Electoral, para los fines consiguientes.



Lic. Melina X. Velasquez Choque  
AUDITOR FISCALIZADOR  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL



Lic. Viviana Carolina Vaccalores Velasquez  
JEFE NACIONAL  
UNIDAD TÉCNICA DE FISCALIZACIÓN  
TRIBUNAL SUPREMO ELECTORAL

VVV/mv  
c.c. Arch. UTF